



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 132

Viernes 15 de junio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Tribunal del concurso-examen para proveer cuatro plazas de ordenanzas-maceros

ANUNCIO

Transcurrido el plazo señalado en la base décima de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 17 de febrero último pasado, para proveer, mediante concurso, previo examen de aptitud, cuatro plazas de ordenanzas-maceros vacantes en esta Corporación; por Decreto de esta fecha he dispuesto que los ejercicios correspondientes den comienzo el día 18 del mes actual, a las cinco de la tarde, en el Palacio Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento y especialmente de los aspirantes admitidos a dicho concurso-examen, que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 11 del presente mes, todos los cuales quedan convocados.

Valladolid, 13 de junio de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.770

Devolución de fianza a un abastecedor

Solicitado por don José María Rivero Meneses, abastecedor mediante concurso, de 3.750 metros de lienzo moreno para sábanas, con destino a los centros benéfico-provinciales, durante el presente año, que le sea devuelta la fianza de 4.500 pesetas que constituyó para responder de mentado suministro; se publica el presente anuncio a los efectos

del apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, estableciendo el plazo de quince días que determina mencionado apartado; a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado que se cita.

Las reclamaciones a que hubiere lugar se presentarán en la Secretaría General de esta Corporación durante mencionado plazo de quince días naturales y en las horas normales de oficina.

Valladolid, 12 de junio de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.769

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Pobladura de Sotiedra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión ordinaria del 27 de mayo actual, aprobó las condiciones para el arrendamiento en pública licitación de la casa-vivienda de su pertenencia, calle Silera, número 3.

En cumplimiento del artículo 24 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se hace público para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente en que aparezca insertado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse reclamaciones ante la propia Corporación municipal, no admitiéndose ninguna pasado el expresado plazo.

Pobladura de Sotiedra, 28 de mayo de 1956.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.652—1.103

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de 218 tocones del monte «Marinas de Abajo» y 807 tocones del monte «Hoyos» de esta Comunidad por el rematante don Marcelo Pérez de Pablos, vecino de Mojados, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 8 de junio de 1956.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.733—1.104

Torrelobatón

Durante los días 20 y 21 del corriente mes, y hora de las diez a las catorce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza, en período voluntario, de las cuotas del segundo trimestre de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, así como las correspondientes al primer semestre de inspección sanitaria de alimentos, arbitrio de bebidas, consumo de carnes, consumo de gas y electricidad, prestación personal y de transportes y consumo de lujo, todos ellos del ejercicio de 1956, la cual será llevada a efecto por el recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo alguno en el domicilio del recaudador, sito en Plaza Portuguesa, 2, 2.º, en Valladolid, hasta el día 10 del próximo mes de julio; advirtiéndose que si dejasen transcurrir el día 10 de indicado mes sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin más aviso ni requerimiento.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Torrelobatón, 11 de junio de 1956.—El alcalde, Teógenes Puerta.

1.748—1.105

Valdunquillo

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valdunquillo, 15 de mayo de 1956.—El alcalde, Ovidio Maroto.

1.529—1.106

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

HERRERA DE PISUERGA

Don José Pérez García, secretario del Juzgado comarcal de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 4 de 1956, seguido contra Fernando de Gracia Nieto, por lesiones causadas a José Ruiz Vinuesa y Micaela González Mediavilla, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los condenados Fernando de Gracia Nieto y José Ruiz Vinuesa, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en el Depósito municipal, treinta días de arresto menor el primero Fernando de Gracia Nieto y ocho días de la misma clase de arresto el segundo José Ruiz Vinuesa, pena que les fué impuesta en mentado juicio, bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifican.

TASACIÓN DE COSTAS

Derechos de arancel, ejecución de sentencia y diligencias de citación agente, 28,05 pesetas.

Reintegro del expediente y sucesivos, 30 pesetas.

Derechos médicos por curación y alta lesionados, 285 pesetas.

Pólizas de la Mutuallidad Judicial y Juzgado municipal, 10 pesetas.

Total, 353,05 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad figurada de trescientas cincuenta y tres pesetas con cinco céntimos, de las cuales corresponde satisfacer a Fernando de Gracia Nieto, la cantidad de ciento noventa y cuatro pesetas con cinco céntimos, y a José Ruiz Vinuesa, la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia y Valladolid, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor juez en Herrera de Pisuerga, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—V.º B.º: El juez comarcal (ilegible).

1.651—1.107

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

CÉDULA DE CITACIÓN

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2 de 1956, ha recaído sentencia en fecha 1 de junio de 1956, cuya parte dispositiva es como sigue:

En Quintanilla de Trigueros, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Artemio Revilla Manuel, juez de paz de este distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, tramitado en este Juzgado, a instancia de partes, de una, y como denunciante Aureliano Yustos Sancho, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, y de la otra, en concepto de supuestos autores y denunciados Damián Gómez Ortega, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid; Juan Gómez Calonge, mayor de edad, soltero y vecino de Aldeamayor de San Martín, y un tal Cesáreo González, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, todo ello por supuesta apropiación indebida de una manta y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal de este Juzgado y pruebas testificales que al efecto constan en autos; y

1.º Resultando...

1.º Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, a que una vez esta mi sentencia sea firme, a los denunciados Damián Gómez Ortega y Juan Gómez Calonge, de la denuncia presentada, y condenar en rebeldía al presunto denunciado un tal Cesáreo González, a que pague la multa de cien pesetas por su incomparecencia a este juicio y a las demás responsabilidades reglamentarias que pudieran alcanzarle, y a su vez el actor abone los gastos y costas de este juicio hasta su terminación definitiva, por su deliberada actitud e ineficacia de su resultado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo con notificación legal a las partes en sus respectivas residencias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a un tal Cesáreo González, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, se manda expedir la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Quintanilla de Trigueros, a 2 de junio de 1956.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El juez de paz, Artemio Revilla.

1.689

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mayorga de Campos

EDICTO DE LA HERMANDAD SINDICAL DE MAYORGA (VALLADOLID), SOBRE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES

Don Felipe Sánchez Marcos, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Mayorga.

Hago saber: Que, confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad para el ejercicio de 1956, con las cuotas de sostenimiento de dicha Hermandad y derramas para los servicios de Policía rural, queda expuesto al público, durante el período de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Una vez pasado dicho plazo se considerarán firmes las cuotas fijadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mayorga, 4 de junio de 1956.—El jefe de la Hermandad, Felipe Sánchez.

1.687—1.108

Imprenta de la Diputación provincial